



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0608

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2013.6092 de 13 de diciembre de 2013, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (papel comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4'000.000,00) amparada con garantía general y específica; se autorizó la oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores a emitirse bajo el número 2013.1.02.01261 con fecha 26 de diciembre de 2013;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la compañía emisora podrá solicitar la cancelación de la inscripción del emisor y de tales valores en el Catastro Público del Mercado de Valores cuando estos hayan sido totalmente redimidos;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.125 de 8 de marzo de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para cancelar a la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del programa de emisión de obligaciones de corto plazo - Papel Comercial, emitido por la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA, con la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

8020

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Quito, a **14 MAR 2016**



FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/SL/MCR